

40

INFORME SECRETARIAL. - Salento, 20 de junio de 2023

Del presente proceso Ejecutivo de Alimentos, con la respuesta del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, suscrita por ANA MARIA STERLING BASTIDAS, doy cuenta al señor Juez. Provea.

  
DARWIN LEOBAL RIVAS  
Secretario

Proceso: Ejecutivo de alimentos No. 2022-00073-00  
Demandante: Leonor López Herrera  
Demandado: Jhonny Alejandro Fernández Meneses  
Decisión:  
Auto: Interlocutorio civil

#### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento, veintitrés (23) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Se dirige ante este Despacho la doctora ANA MARIA STERLING BASTIDAS, Directora del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para manifestar que no se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021, que refiere que se deberá correr traslado de la solicitud al deudor alimentario que se reputa en mora por cinco (5) días hábiles para que se pronuncie acerca de la solicitud, al término de los cuales se resolverá, decisión que puede ser recurrida y resuelta en cinco días. De conformidad con el artículo 5 de la misma Ley, el contenido que debe tener dicha inscripción.

Como dicha solicitud no se hizo con el lleno de las disposiciones indicadas, se procederá a correr traslado de la misma al señor apoderado del demandado DANIEL JOSE CUELLAR TABARES, por el término indicado. Por lo tanto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALENTO- QUINDIO,

#### RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS que propone la señora LEONOR LOPEZ HERRERA, en representación de la menor L.F. R. contra JHONNY ALEJANDRO FERNANDEZ MENESES, se accede con

la solicitud que hace la doctora ANA MARIA STERLING BASTIDAS, directora del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

SEGUNDO: Acorde con lo anterior, se ordena correr traslado de la solicitud que hace el señor apoderado de la parte demandante, al doctor DANIEL JOSE CUELLAR TABARES, por el término de cinco (5) días para que se pronuncie.

TEERCERO: Vencido el término indicado, se dará cuenta para disponer lo que sea pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MILLER GAITAN MARTINEZ  
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE  
ANTECEDE SE NOTIFICO POR  
ESTADOS DE HOY JUNIO 26-23

  
DARWIN LEOBAL RIVAS  
Secretario